



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00040-00

Cácota, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Registrador del Estado Civil de la localidad, informa que no se encontró identificación alguna sobre la demandada **PETRA MANTILLA DE GARCIA**, es menester hacer uso de la facultad estipulada en los art 4, 42 No 2 del C.G. del P, y para efectos de garantizar la igualdad de la partes, teniendo en cuenta los artículos 29 y 229 Constitucionales, además de dar aplicación al principio de publicidad de los actos procesales, y como quiera que se imperioso obtener la identificación de la demandada determinada para efectos de hacer la inclusión en el portal web de personas emplazadas, se dispone oficiar a la Registraduria del Estado civil de Pamplona, para que en el término de 10 días allegue a este Proceso la respectiva identificación de la demandada determinada **PETRA MANTILLA DE GARCIA** con el soporte documental correspondiente.

Vencido el termino de rigor vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed01da46e2c42caeea05cff0a3e6818e418714b2a768018d24aba57a2a5d2039

Documento generado en 18/01/2022 02:04:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>